



COORDINACIÓN  
NACIONAL DE TEATRO

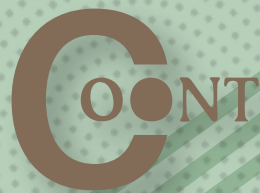
# CONVOCATORIA

PROGRAMACIÓN TEATRAL

Teatro para **Personas Adultas**

2026

**TEMPORADA**



COORDINACIÓN  
NACIONAL DE TEATRO

**CB** Centro  
Cultural  
del Bosque

# ÍNDICE

- 01**    Presentación
- 02**    Consejo de Programación  
Ejes Curatoriales Transversales y  
Valoraciones técnicas de viabilidad
- 03**    Bases Generales
- 04**    Teatros del Centro Cultural del Bosque
- 05**    Compromiso con la Sustentabilidad  
Modelos de Participación
- 06**    Proceso de Selección
- 07**    Modelo de Producción y Coproducción
- 10**    Modelo Extensión de Temporada
- 13**    Modelo Sede
- 16**    Derechos de Autor
- 17**    Consideraciones Generales
- 18**    Resultados
- 19**    Cronograma  
Marco Legal

# PRESENTACIÓN

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), por medio de la Coordinación Nacional de Teatro (CooNT), invita a agrupaciones, compañías, colectivas, colectivos y profesionales de la creación escénica a participar en la convocatoria para formar parte de la Programación de Teatro para Personas Adultas en los espacios del Centro Cultural del Bosque (CCB) a partir de mayo del 2026.

Esta emisión conmemorará los **80 años del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**, observando el camino recorrido y las nuevas sendas que se han trazado en la creación teatral nacional. Se mantendrá nuestro compromiso con la **diversidad regional y generacional**, abriendo los espacios del CCB para que creadoras y creadores los habiten y seamos testigos de la riqueza de la vida escénica nacional.

Para tales fines se contempla la entrega de premios de entre \$27,000.00 (veintisiete mil pesos M.N. 00/100) y hasta \$900,000.00 (novecientos mil pesos M.N. 00/100) a los proyectos seleccionados para el uso de un espacio del CCB, según la modalidad de participación.

La presente convocatoria se manifiesta a favor de promover la diversidad, el diálogo intercultural, el intercambio de saberes y la construcción de espacios seguros y libres de violencia y discriminación, declarando una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia y/o discriminación.

Esta convocatoria reconoce la diversidad de identidades sexo genéricas, expresiones de género, edades, personas pertenecientes a pueblos originarios, comunidades afrodescendientes, personas con diversidad funcional, clase social y económica, libertad de creencia, personas migrantes, refugiadas y/o desplazadas por situaciones de violencia y personas en procesos de reinserción social.

## CONSEJO DE PROGRAMACIÓN

Para la evaluación de los proyectos se integrará un Consejo de Programación conformado por cinco personas, tres de ellas dedicadas a las artes escénicas con una trayectoria significativa, así como experiencia probada y una mirada curatorial que abone a construir una programación plural, más los titulares de la Coordinación y la Subcoordinación Nacional de Teatro. Este consejo evaluará cada uno de los proyectos, en concordancia con los ejes transversales de la curaduría general: inclusión, perspectiva de género, rotación de artistas y diversidad regional, lingüística, cultural, racial y generacional, que provoquen con sus narrativas una mirada reflexiva a partir de las realidades, intereses y pluralidad de las audiencias. También se tomará en cuenta su viabilidad técnica y operativa.

## EJES CURATORIALES TRANSVERSALES Y VALORACIONES TÉCNICAS DE VIABILIDAD

- 80 años del INBAL: tradición y crítica al canon
- Inclusión de Públicos Específicos: Personas Adultas Mayores
- Perspectiva de género
- Relaciones trilaterales México, Estados Unidos y Canadá
- Inclusión de personas con discapacidad
- Sustentabilidad
- Proyectos que ofrezcan una mirada reflexiva sobre las realidades contemporáneas
- Rotación de artistas y diversidad generacional
- Diversidad regional, lingüística, cultural y racial
- Viabilidad técnica y operativa

## BASES GENERALES

- Las postulaciones se podrán registrar en la plataforma digital **teatro.inba.gob.mx** a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las **14 h** tiempo del centro, del **27 de febrero de 2026**.
- Además de contar con un proyecto acorde con los modelos de participación, las postulaciones, a deberán seleccionar el teatro del CCB donde tiene proyectada su realización.
- Todas las postulaciones deberán incluir una carta de participación en la presente convocatoria, en donde acepten expresamente los términos y condiciones, firmada por la persona responsable del proyecto.  
El ejemplo de la carta podrá ser descargado en la plataforma de registro y deberá incluir los siguientes datos:
  - Nombre y firma de todas las personas que integran la postulación.
  - Compromiso de disponibilidad para llevar a cabo las actividades durante el año 2026 y hasta abril 2027.
  - Manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan señalamientos y/o denuncias en su contra por violencia de género, acoso sexual, discriminación, ni por alguna otra conducta que vulnere derechos humanos de terceros y/o que, por virtud de ellas, haya sido declarada culpable por la autoridad competente.
  - En caso de que la persona haya cumplido su sanción y/o haya realizado acciones para la reparación del daño, es importante mencionarlas en sus diferentes formas tales como: restitución, indemnización, rehabilitación, reconocimiento de la responsabilidad y/o garantías de no repetición.
- La persona responsable de la postulación podrá ser de nacionalidad mexicana o extranjera con estancia legal en el país. Deberá ser persona física y estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- Sólo se podrá postular un proyecto por persona responsable.

# TEATROS DEL CENTRO CULTURAL DEL BOSQUE

Las propuestas artísticas que se postulen deberán ser acordes con las posibilidades técnicas y estructurales de sus recintos. Las postulaciones deberán especificar y justificar el espacio requerido para el proyecto.

Nota importante: las temporadas programadas estarán en convivencia con por lo menos un proyecto más en temporada.

- **TEATRO DEL BOSQUE, JULIO CASTILLO**  
Este espacio alberga puestas en escena de gran formato, así como espectáculos multidisciplinarios.
- **TEATRO EL GALEÓN, ABRAHAM OCERANSKY**  
Foro polivalente para planteamientos no convencionales y experimentales del espacio.
- **TEATRO EL GRANERO, XAVIER ROJAS**  
Espacio escénico con posibilidad de 3 y 4 frentes, para propuestas de pequeño formato, con cercanía del público.
- **SALA XAVIER VILLAURRUTIA**  
Sala a la italiana para propuestas de pequeño formato y proximidad con los espectadores.
- **SALA CCB, NANCY CÁRDENAS**  
Sala para proyectos de pequeño formato.
- **PLAZA ÁNGEL SALAS**  
Espacio abierto para propuestas escénicas al aire libre.

Nota importante: En esta emisión el **Teatro Orientación, Luisa Josefina Hernández** será programado en otro esquema de convocatoria.

## COMPROMISO CON LA SUSTENTABILIDAD

En consonancia con las prácticas contemporáneas de producción escénica responsable, la convocatoria privilegia proyectos que integren criterios de **sustentabilidad, movilidad y vida útil extendida** en su diseño de producción.

- Se incentiva el uso de elementos existentes en las bodegas de escenografía, utilería y vestuario de la Coordinación Nacional de Teatro (CooNT), reduciendo así la generación de nuevos residuos y optimizando recursos disponibles.
- Los proyectos deberán contemplar el reaprovechamiento, reutilización y reciclaje de materiales escénicos, minimizando la adquisición de elementos nuevos cuando existan alternativas viables.
- Se valorarán propuestas que consideren la reutilización posterior de la escenografía y elementos de producción.
- Se favorecerán montajes cuyo diseño permita su adaptabilidad a diferentes espacios y facilite su circulación más allá de la temporada inicial.
- Los proyectos deberán contemplar una estrategia para que los elementos de producción puedan ser reintegrados al acervo de la CooNT o tener una segunda vida en futuras producciones.

## MODELOS DE PARTICIPACIÓN

1. **PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN**
2. **EXTENSIÓN DE TEMPORADA**
3. **SEDE**

## PROCESO DE SELECCIÓN:

### **ETAPA 1: Revisión administrativa**

Certificación de cumplimiento de los requisitos solicitados. Cada modelo de participación tiene requisitos específicos. Será responsabilidad de la persona postulante corroborar que, durante el proceso de inscripción, haya cargado en la plataforma de registro todos los documentos solicitados de manera satisfactoria y conforme a las características solicitadas. Las postulaciones que no cumplan con lo establecido serán dadas de baja en esta etapa.

### **ETAPA 2: Evaluación artística**

Las postulaciones que hayan superado la Etapa 1, serán revisadas por los miembros del Consejo de Programación, quienes preseleccionarán aquellas que, conforme a un sistema de puntaje, hayan alcanzado una mayor valoración en: profesionalidad, calidad artística, viabilidad técnica, innovación y pertinencia.

### **ETAPA 3: Selección curatorial**

En reunión de deliberación, el pleno del Consejo de Programación determinará la selección final, considerando los ejes transversales establecidos, las valoraciones técnicas de viabilidad y la suficiencia presupuestal.

## MODELO PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN

Dirigido a creadoras y creadores escénicos, agrupaciones o compañías teatrales independientes que deseen postular un proyecto escénico de producción o coproducción para ser estrenado en alguno de los recintos del Centro Cultural del Bosque.

La Coordinación Nacional de Teatro podrá otorgar premios de hasta \$900,000 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) a proyectos seleccionados para que realicen una temporada de entre **20 y 36 funciones** en uno de los teatros del Centro Cultural del Bosque. En casos que resulte viable, la CooNT suscribirá convenios de colaboración que coadyuven a cubrir gastos operativos y de producción, en apego a la normatividad vigente.

La Coordinación Nacional de Teatro revisará el presupuesto de cada proyecto. **Se privilegiarán aquellos que destinen sus recursos prioritariamente al trabajo artístico, antes que a la adquisición de elementos materiales.**

En caso de contar con fuentes de financiamiento ajenas al INBAL, se deberán presentar los documentos que lo sustenten; especificar el monto de la aportación o su equivalente en especie, el rubro al que está destinado y el porcentaje de participación al que equivale dentro de la producción. No se aceptarán postulaciones de proyectos beneficiados por el Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional (EFITEATRO) en vigor.

El número de proyectos seleccionados estará sujeto a la viabilidad presupuestal.

## Condiciones y responsabilidades en caso de ser seleccionado

La persona representante recibirá el premio en una sola exhibición a través de transferencia electrónica de fondos, por lo cuál deberá entregar un recibo simple que acredite la recepción del premio.

Para recibir el premio, la persona representante debe suscribir una carta compromiso con el INBAL, en la que se establecerán las obligaciones de los seleccionados. La persona representante deberá utilizar el monto del premio para asegurar la realización de las funciones y actividades.

La persona responsable del proyecto se compromete a estrenar y realizar una temporada en uno de los teatros administrados por la CooNT.

La CooNT implementará la estrategia de difusión en conjunto con la compañía premiada, la que deberá entregar una propuesta de identidad gráfica que será adaptada para su uso en medios de comunicación y publicidad conforme a la normatividad institucional vigente.

## REGISTRO EN LÍNEA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS

El responsable de la postulación deberá entrar a la página **teatro.inba.gob.mx** registrar sus datos y los del proyecto en el formulario correspondiente, así como cargar todos los documentos requeridos en formato PDF. La plataforma marcará el avance del proceso, y una vez finalizado, arrojará un folio de participación

1. Identificación oficial vigente, CURP y Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses de la persona responsable del proyecto.
2. Texto dramático completo o partitura escénica.
3. Acreditar los requisitos de Derechos de autor (revisar la documentación requerida en la página 16).
4. Semblanza de la agrupación, colectiva, colectivo o compañía, de ser el caso.
5. Semblanza de cada participante en la que se destaque su experiencia en relación con la actividad a realizar dentro del proyecto.

6. Carpeta artística digital que incluya:
  - Título de la obra
  - Nombre de la compañía o agrupación (de ser el caso)
  - Autoría
  - Dirección
  - Procedencia de la agrupación, colectiva, colectivo o compañía.
  - Sinopsis de la obra (no mayor a 300 caracteres con espacios)
  - Elenco
  - Equipo creativo
  - Concepto de dirección que describa la propuesta conceptual en términos creativos y técnicos, así como las razones de su elección. Deberá destacarse la pertinencia del proyecto de acuerdo con los ejes curatoriales transversales mencionados en la presentación de esta convocatoria.
  - Descripción detallada de los conceptos de diseño implicados en el proyecto, además de imágenes, archivos o enlaces de referencia, así como bocetos o elementos que permitan un mayor y mejor entendimiento de la propuesta escénica.
7. Presupuesto. Desglose de todos los gastos asociados al proyecto. Si se consideran aportaciones adicionales deberá especificarse.  
Formato descargable en la plataforma.
8. Carta intención firmada por cada uno de los participantes del proyecto  
Formato descargable en la plataforma.
9. Carta de aceptación de términos y participación en la convocatoria  
Formato descargable en la plataforma.
10. Acuerdo de convivencia firmado por todas las y los participantes del proyecto. FFormato descargable en la plataforma.

## MODELO EXTENSIÓN DE TEMPORADA

Con el objetivo de prolongar la vida escénica de los proyectos y fortalecer su circulación, este modelo se dirige a compañías teatrales, colectivas, colectivos y artistas independientes que cuenten con montajes producidos y estrenados, que deseen incluirlos en la programación de los espacios a cargo de la Coordinación Nacional de Teatro.

Nota: en caso de que el proyecto no sea seleccionado en este modelo, podrá ser considerado en el modelo Sede, siempre y cuando los postulantes lo hayan manifestado previamente en el espacio correspondiente del registro de la plataforma en línea.

La Coordinación Nacional de Teatro otorgará premios de hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto seleccionado.

La postulación deberá incluir un presupuesto que cubra elenco y asistentes por una temporada de 20 funciones como mínimo y 32 funciones como máximo en un teatro del CCB. De acuerdo con las necesidades del montaje, el presupuesto podrá considerar un monto para las y los creativos cuya participación sea indispensable en el remontaje para la temporada en el marco de esta convocatoria. La Coordinación Nacional de Teatro revisará el presupuesto de cada proyecto. En casos que resulte viable, la CoonNT suscribirá convenios de colaboración que coadyuven a cubrir gastos operativos y de producción, en apego a la normatividad vigente.

En caso de contar con fuentes de financiamiento ajenas al INBAL, se deberán presentar los documentos que lo sustenten; especificar el monto de la aportación o su equivalente en especie, el rubro al que está destinado y el porcentaje de participación al que equivale dentro de la producción.

No se aceptarán postulaciones de proyectos beneficiados por el Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional (EFIATEATRO) en vigor.

El número de proyectos seleccionados estará sujeto a la viabilidad presupuestal.

### **Condiciones y responsabilidades en caso de ser seleccionado**

La persona representante recibirá el premio en una sola exhibición a través de transferencia electrónica de fondos, por lo cual deberá entregar un recibo simple que acredite la recepción del premio.

Para recibir el premio, la persona representante deberá suscribir una carta compromiso con el INBAL, en la que se compromete a utilizar el monto del premio para asegurar la realización de las funciones y actividades.

La persona responsable del proyecto se compromete a realizar una temporada en uno de los teatros administrados por la CooNT.

La CooNT implementará la estrategia de difusión en conjunto con la compañía premiada, la que deberá entregar una propuesta de identidad gráfica que será adaptada para su uso en medios de comunicación y publicidad conforme a la normatividad institucional vigente.

### **REGISTRO EN LÍNEA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS**

El responsable de la postulación deberá entrar al portal **teatro.inba.gob.mx** registrar sus datos y los del proyecto en el formulario correspondiente, así como cargar todos los documentos requeridos en formato PDF. La plataforma marcará el avance del proceso, y una vez finalizado, arrojará un folio de participación.

1. Identificación oficial vigente, CURP y Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses.
2. Acreditar los requisitos de Derechos de autor (revisar la documentación requerida en la página 16).
3. Semblanza de la agrupación, colectiva, colectivo o compañía de ser el caso.
4. Semblanza de la trayectoria artística en la que se destaque la experiencia de cada una de las personas dentro del proyecto, en relación con la actividad a realizar.

5. Carpeta artística que incluya:
  - Título de la obra
  - Nombre de la compañía o agrupación (de ser el caso)
  - Autoría
  - Dirección
  - Sinopsis de la obra no mayor a 300 caracteres con espacios)
  - Elenco
  - Equipo creativo
  - Descripción de la puesta en escena
  
6. Ficha técnica general, que incluya: planos de escenografía e iluminación. Formato descargable en la plataforma
  
7. Presupuesto.
  
8. Carta intención firmada por cada uno de los participantes del proyecto. Formato descargable en la plataforma.
  
9. Carta de aceptación de términos y participación en la convocatoria. Formato descargable en la plataforma.
  
10. Acuerdo de convivencia firmado por todas las y los participantes del proyecto. Formato descargable en la plataforma.
  
11. Enlace al video de la obra completa, sin cortes ni edición. El postulante deberá garantizar que el video se encuentre disponible a lo largo del proceso de selección y que los miembros del Consejo no necesiten registrarse ni pedir autorización para observarlo.
  
12. En la plataforma en línea habrá la casilla donde el postulante podrá manifestar que, de no resultar seleccionado en el modelo Extensión de Temporada, el proyecto podrá ser considerado en el modelo Sede.

## MODELO SEDE

Con el objetivo de prolongar la vida escénica de los proyectos, este modelo se dirige a compañías teatrales, colectivas, colectivos y artistas independientes que cuenten con montajes ya producidos y estrenados que deseen incluirlos en la programación de los espacios a cargo de la Coordinación Nacional de Teatro, con una temporada de mínimo 12 y hasta 32 funciones en el CCB.

La Coordinación Nacional de Teatro otorgará premios de entre \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M. N.) y hasta \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada proyecto seleccionado. En casos que resulte viable, la CoONT suscribirá convenios de colaboración que coadyuven a cubrir gastos operativos y de producción, en apego a la normatividad vigente.

En caso de contar con fuentes de financiamiento ajenas al INBAL, se deberán presentar los documentos que lo sustenten; especificar el monto de la aportación o su equivalente en especie, el rubro al que está destinado y el porcentaje de participación al que equivale dentro de la producción. No se aceptarán postulaciones de proyectos beneficiados por el Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional (EFIATEATRO) en vigor.

### **Condiciones y responsables en caso de ser seleccionado**

La persona responsable del proyecto recibirá el premio en una sola exhibición a través de transferencia electrónica de fondos, para lo cual deberá entregar un recibo simple que acredite la recepción del premio.

Para recibir el premio, la persona representante deberá suscribir una carta compromiso con el INBAL, en la que se compromete a utilizar el monto del premio para asegurar la realización de las funciones y actividades.

La persona responsable del proyecto se compromete a realizar una temporada en uno de los teatros administrados por la CoONT.

La CoONT implementará la estrategia de difusión en conjunto con la compañía premiada, la que deberá entregar una propuesta de identidad gráfica que será adaptada para su uso en medios de comunicación y publicidad conforme a la normatividad institucional vigente.

La CooNT implementará la estrategia de difusión en conjunto con la compañía premiada, la que deberá entregar una propuesta de identidad gráfica que será adaptada para su uso en medios de comunicación y publicidad conforme a la normatividad institucional vigente.

El número de proyectos seleccionados estará sujeto a la viabilidad presupuestal.

## **REGISTRO EN LÍNEA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS**

El responsable de la postulación deberá entrar al portal **teatro.inba.gob.mx** registrar sus datos y los del proyecto en el formulario correspondiente, así como cargar todos los documentos requeridos en formato PDF. La plataforma marcará el avance del proceso, y una vez finalizado, arrojará un folio de participación

Documentación en PDF:

1. Identificación oficial vigente, CURP y Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses.
2. Derechos de autor. Revisar en el apartado Derechos de Autor la documentación requerida, ver página 16.
3. Semblanza de la agrupación, colectiva, colectivo o compañía, de ser el caso.
4. Semblanza de la trayectoria artística en la que se destaque la experiencia de cada una de las personas dentro del proyecto, en relación con la actividad a realizar.
5. Carpeta artística que incluya:
  - Título de la obra
  - Nombre de la compañía o agrupación (de ser el caso)
  - Autoría
  - Dirección
  - Sinopsis de la obra (no mayor a 300 caracteres con espacios)
  - Elenco
  - Equipo creativo
  - Descripción de la puesta en escena

6. Ficha técnica general, que incluya: planos de escenografía e iluminación. Formarto descargable en la plataforma.
7. Presupuesto. Formarto descargable en la plataforma.
8. Carta intención firmada por cada uno de los participantes del proyecto Formarto descargable en la plataforma.
9. Carta de aceptación de términos y participación en la convocatoria. Formarto descargable en la plataforma.
10. Acuerdo de convivencia firmado por todas las y los participantes del proyecto Formarto descargable en la plataforma.
11. Enlace al video de la obra completa, sin cortes ni edición. El postulante deberá garantizar que el video se encuentre disponible a lo largo del proceso de selección y que los miembros del Consejo no necesiten registrarse ni pedir autorización para observarlo.

## DERECHOS DE AUTOR

Todos los proyectos de autoría propia o terceros deberán presentar alguna de las siguientes opciones:

- **Documento** (autorización, certificado de la obra en el Registro Público de Derechos de Autor, convenio, contrato o licencia de uso), con el que se acredite la titularidad de los derechos patrimoniales de autor respecto de la puesta en escena, para llevar a cabo su explotación, reproducción, puesta a disposición, comunicación y/o representación pública.
- **Autoría propia:** Carta firmada por la persona aspirante en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es la creadora y titular de los derechos de autor de la puesta en escena, asumiendo cualquier responsabilidad por su uso y explotación, dejando a salvo y en paz a las instancias convocantes respecto de cualquier reclamo por violaciones a los derechos de autor.
- **Autoría de terceros:** Carta vigente firmada por la persona titular de los derechos donde se manifiesta la intención de ceder los Derechos de Autor a la persona aspirante.
- **Obra derivada:** En caso de que la puesta en escena sea una obra derivada, se deberá exhibir el instrumento jurídico mediante el cual el tercero titular de los derechos patrimoniales de la obra primigenia autoriza la explotación de la obra derivada.
- **Obra de dominio público:** Carta firmada por la persona aspirante en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la puesta en escena no requiere autorización expresa en materia de derechos de autor por actualizarse alguno de los supuestos del artículo 29 de la Ley Federal del Derecho de Autor y que asume cualquier responsabilidad al respecto, deslindando a las instancias convocantes respecto de cualquier reclamo por violaciones a los derechos de autor.

## CONSIDERACIONES GENERALES

1. La evaluación y selección de los proyectos será inapelable.
2. Los proyectos seleccionados podrán ser programados entre mayo del 2026 y marzo2027
3. Las personas responsables de los proyectos seleccionados deberán firmar un Acuerdo de Convivencia mediante el cual confirman su conocimiento y compromiso para garantizar espacios de colaboración basados en el respeto, libres de violencia y discriminación.
4. Cualquier situación no prevista en esta convocatoria, será resuelta por el INBAL y el Consejo de Programación.
5. En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por los postulantes será de uso exclusivo para los fines de esta convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la normatividad correspondiente.
6. Quedarán excluidas las postulaciones de aquellas personas que hayan sido objeto de alguna sanción correspondiente conforme a la ley prescrita por violencia de género, acoso sexual y/o discriminación racial.
7. La cantidad de proyectos seleccionados responde a la viabilidad presupuestal de la CoonT sin demeritar la calidad artística de las postulaciones.
8. Las personas que laboren dentro de la Coordinación Nacional de Teatro no podrán participar en la presente convocatoria.
9. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.
10. Esta convocatoria es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la ley competente.

11. Con el fin de reconocer, a partir de este registro, una estadística de la diversidad de personas creadoras escénicas de nuestro país que nos permita seguir construyendo un panorama más claro e inclusivo, te invitamos a compartir la siguiente información de todas las personas que participan en el proyecto\*:

- Género
- Pronombre
- Edad
- Indicar si viven con alguna diversidad funcional y/o tienen requerimientos para su participación plena.
- Especificar si hablan en un idioma o lengua diferente al español.
- Compártenos si pertenecen a una o varias de las siguientes opciones:
  - Personas de la comunidad LGBTQ+
  - Personas pertenecientes a pueblos originarios
  - Personas pertenecientes a comunidades afrodescendientes
  - Personas con diversidad funcional
  - Personas refugiadas y/o desplazadas por situaciones de violencia
  - Personas en procesos de reinserción social
  - Indicar cualquier otra especificación no mencionada.

\* En todos los rubros es posible seleccionar la opción "Prefiero no decir"

## RESULTADOS

Los resultados son inapelables y se darán a conocer el 24 de abril de 2026 a través de: [teatro.inba.gob.mx](http://teatro.inba.gob.mx)

## CRONOGRAMA

<b>Etapa</b>	<b>Fecha</b>
Publicación convocatoria	28 de enero
Cierre de convocatoria	27 de febrero
Publicación de resultados	24 de abril, 2026

## AVISO DE PRIVACIDAD

Conforme a las políticas de Protección de Datos Personales, la información proporcionada por los postulantes es confidencial y de uso exclusivo para la presente convocatoria. Cualquier solicitud ajena a ésta, deberá contar con la autorización expresa del responsable del proyecto. Los datos y documentos que se hagan llegar a las instancias convocantes con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace: [inba.gob.mx](http://inba.gob.mx)

## MARCO LEGAL

La presente convocatoria se expide con fundamento en lo previsto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 1, Apartado B, Fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, 1, 2 y 6 de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como aquellas leyes relativas y aplicables a la Institución.

# CONVOCATORIA

PROGRAMACIÓN TEATRAL

80 TEMPORADA

TEATRO PARA  
PERSONAS ADULTAS

COORDINACIÓN  
NACIONAL DE TEATRO



**Cultura**  
Secretaría de Cultura



**INBAL**